

Apellidos y nombre	NIF	Localidad	Provincia	Puntos	Cuantía - Euros
MARTÍN MARTÍN, SONIA	51414134A	COBEÑA	MADRID	4,75	12.000,00
LAMBAN MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	17154673P	PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA	4,5	12.000,00
MILENA BUENO, MARIA CARMEN	40525469K	SANT FELIÚ DE GUIXOLS	GIRONA	4,5	12.000,00
GARCÍA REGALADO, MÓNICA	46812491Q	MOLINS DE REI	BARCELONA	4,5	12.000,00
CORRAL EMBADE, NATALIA	05287898Z	MADRID	MADRID	4,5	12.000,00
RICO LÓPEZ, M <sup>a</sup> AMPARO	51458337T	LAS ROZAS	MADRID	4,5	6.000,00
FRAGUJO SAGRARIO, MERCEDES	5204435H	MADRID	MADRID	4,5	6.719,82
Total beneficiarias:	46.		Cuantía total:		494.877,55

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 14 apartado d) de la Orden de convocatoria.

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas objetivo 3, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

Madrid, 30 de diciembre de 2004.-La Directora General, Rosa M.<sup>a</sup> Peris Cervera.

**6772** RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, del Instituto de la Mujer, por la que se concede la novena edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción por cuenta propia de las mujeres en regiones de Objetivo 1.

Examinado el expediente administrativo de solicitudes pertenecientes a las regiones de objetivo 1, a la 9.<sup>a</sup> convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en Femenino», convocadas por Orden TAS/3175/2004 de 22 de septiembre del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. n.º 240, de 5 de octubre de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.323B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y a los Programas Operativos «Lucha contra la Discriminación» para los objetivos 1 y 3, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 75% y 50% del coste total, respectivamente, se ha apreciado lo siguiente:

La cantidad asignada a las zonas españolas de objetivo 1 asciende a 765.000 euros.

**Relación de las beneficiarias de la 9.<sup>a</sup> convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en femenino»: (761.550,62 euros)**

Apellidos y nombre	NIF	Localidad	Provincia	Total Puntos	Cuantía - Euros
SÁNCHEZ GIMÉNEZ, CLEMENTA	29057967C	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	7,75	12.000,00
VÁZQUEZ TORO, MONSERRAT	33977517P	ZAFRA	BADAJOS	7,5	12.000,00
CRÍADO GARCÍA, M <sup>a</sup> LUCÍA	7543258V	ALBACETE	ALBACETE	7,5	12.000,00
SALA ALMENAR, MARIA FRANCISCA	52725790S	BENIMAMET	VALENCIA	7	7.329,00
BARRIENTOS ROMERO, MARÍA ROSA	25078354M	MURCIA	MURCIA	7	12.000,00
FABREGAS MURPHY, MARÍA MARTA	78497592H	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE G. CANARIA	6,75	12.000,00
ROMERO MARTÍNEZ, ENCARNA	19088517N	PARCENT	ALICANTE	6,5	12.000,00
ROMERO NAVARRO, ROSA M <sup>a</sup>	85083650A	VALENCIA	VALENCIA	6,5	12.000,00
PADILLA LIÑÁN, AMPARO	52720659J	POBLA DE VALLBONA	VALENCIA	6,5	12.000,00
TORMOS BERNAL, ISABEL	22311696V	ALCANTARILLA	MURCIA	6	12.000,00
IGLESIAS PUENTE, MARIA DOLORES	76866593H	A ESTRADA	PONTEVEDRA	6	12.000,00
GARCÍA GARCÍA, IVANA	44290002Y	ALBOLOTE	GRANADA	6	10.092,60

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Orden de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 1622 solicitudes (mil seiscientos veintidós) pertenecientes a regiones españolas de objetivo 1.

Del total de las solicitudes cursadas (1622), han sido excluidas 465, de las cuales 46 se presentaron fuera de plazo y el resto no cumple los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 11 de la Orden de 22 de septiembre de 2004; a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en el artículo 9 de la mencionada Orden, formuló propuesta de Resolución en regiones de Objetivo 1 con fecha 28 de Enero de 2005, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones pertenecientes a regiones de Objetivo 1 convocadas en la Orden han sido: el número de mujeres que han creado su propio puesto de trabajo, el número de mujeres con contratos indefinidos por cuenta ajena que tuviera la solicitante a fecha de la publicación de esta convocatoria, el tratarse de actividades relacionadas con: la conciliación de la vida laboral y familiar (servicios a personas dependientes), las nuevas tecnologías, el medio ambiente, y los sectores industria o construcción; el aspecto innovador, el fomento del desarrollo local, la viabilidad del proyecto en su totalidad y la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes siguientes: víctimas de violencia de género, discapacitadas, responsables de núcleos familiares (familias monoparentales), desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios a emplear a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud en los registros y oficinas recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP-PAC, y en segundo lugar, el mayor número de mujeres que hayan creado su propio puesto de trabajo.

Al distribuir el crédito entre las beneficiarias, ha quedado un remanente de 3.449.38 €, el cual no se ha adjudicado a solicitante alguna, al aplicar el artículo 3.b) de la citada Orden.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se convoca la 9.<sup>a</sup> edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, la Directora General del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas ha resuelto conceder a las personas que a continuación se relacionan las ayudas al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1, en las cantidades que se indican, desestimando de manera expresa el resto de las solicitudes:

Apellidos y nombre	NIF	Localidad	Provincia	Total Puntos	Cuantía - Euros
MARTÍNEZ GALLARDO, IVONE	75751593N	CHICLANA	CÁDIZ	6	12.000,00
BERNAL FERNÁNDEZ, ELENA	77516965L	JUMILLA	MURCIA	5,75	7.221,51
IGLESIAS RIOBÓO, M <sup>a</sup> ARANZAZU	32825367C	OLEIROS	A CORUÑA	5,75	12.000,00
CIEZA MERINO, OFELIA	13908728F	SANTANDER	CANTABRIA	5,75	7.421,30
DE MIGUEL GONZÁLEZ, ELENA M <sup>a</sup>	52998296V	BENIDORM	ALICANTE	5,5	11.460,81
GRANGEL NEBOT, MARÍA AMPARO	73386977A	L'ALCORA	CASTELLÓN	5,5	12.000,00
REQUEJO MÉNDEZ, MARÍA ASUNCIÓN	38532451E	MACAEL	ALMERÍA	5,5	12.000,00
TABOADA CORRAL, MARÍA TERESA	32312066X	A CORUÑA	A CORUÑA	5,5	12.000,00
LEÓN BULLÓN, VIRGINIA	74934784W	RONDA	MÁLAGA	5,5	9.692,50
DE LORENZO Y FARIZO, BEATRIZ	78619018G	ICOD DE LOS VINOS	S/C DE TENERIFE	5,5	12.000,00
PÉREZ PÉREZ, INMACULADA	75411027F	OSUNA	SEVILLA	5,25	12.000,00
MIRALLES SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	27458170B	SANTOMERA	MURCIA	5,25	12.000,00
CABELLO SALAS, PILAR MARÍA	52568168N	HERRERA	SEVILLA	5,25	12.000,00
SERRANO CARMONA, M <sup>a</sup> LUISA	48805367B	TOMARES	SEVILLA	5,25	12.000,00
MELERO CONSUEGRA, ENCARNACIÓN	25983097C	MARTOS	JAEN	5,25	12.000,00
BARREIRO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	77817708Z	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	5,25	6.776,54
GARCÍA ZURDO, PILAR	3456604A	SAN RAFAEL	SEGOVIA	5	12.000,00
LÓPEZ LUQUE, NATIVIDAD	75214865N	ADRA	ALMERÍA	5	6.796,64
FERNÁNDEZ PEÓN, CONSUELO	13981983F	CARTES	CANTABRIA	5	12.000,00
SÁNCHEZ MIGUEL, M <sup>a</sup> CARMEN	27332590B	MARBELLA	MÁLAGA	5	12.000,00
ARIAS GARCÍA, ROCÍO	28930145D	SEVILLA	SEVILLA	5	12.000,00
GARCÍA VIZCAÍNO, FRANCISCA	26187167B	VILLARREAL	CASTELLÓN	5	6.315,74
SAEZ MARCH, M <sup>a</sup> DESAMPARADOS	25389233Q	VALENCIA	VALENCIA	5	11.331,12
GARCÍA PORTUGAL, ROSA MARÍA	50405222D	BRION	A CORUÑA	5	6.004,90
PINA CORDERO, MARÍA CARMEN	06973934N	MARCHENA	SEVILLA	5	11.114,44
ABELLÁN BALLESTER, FRANCISCA	52829707H	LIBRILLA	MURCIA	5	12.000,00
FERNÁNDEZ MORENO, MONSERRAT	44221871R	MOGUER	HUELVA	5	12.000,00
SÁNCHEZ LÓPEZ, ANA CELIA	33407411A	POBLA DE VALLBONA	VALENCIA	5	7.786,69
PUIG GARRIGUES, JOSEFINA	73534247G	TORRENT	VALENCIA	5	8.175,27
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANA BELÉN	53178460E	VIGO	PONTEVEDRA	5	12.000,00
VINUESA AYUSO, M <sup>a</sup> MERCEDES	4582861L	ALDAYA	VALENCIA	5	7.062,12
RUBIO RUBIO, MARIA VICTORIA	25702995N	ALHAURIN DE LA TORRE	MÁLAGA	5	12.000,00
MERINO BERMEJO, M <sup>a</sup> ANTONIA	28591296L	MONTEQUINTO-DOSHERMANAS	SEVILLA	5	6.810,66
BENITO SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> ROCÍO	7976917B	SALAMANCA	SALAMANCA	5	12.000,00
GÓMEZ ARTO, MARÍA ISABEL	33274586A	BOIMORTU	A CORUÑA	5	8.869,54
MARTÍN MATOS, ROSA M <sup>a</sup>	71122533R	CÓRDOBA	CÓRDOBA	5	12.000,00
SANTOS GARCÍA, ANA ISABEL	07834867D	CORDOVILLA	SALAMANCA	5	12.000,00
LOSA LÓPEZ, MARÍA LUZ	32791815W	ALCANTARILLA	MURCIA	5	12.000,00
MÁRQUEZ GONZÁLEZ, ANA	27528699E	ALHABIA	ALMERÍA	5	12.000,00
GARCÍA ALCALDE, AURORA	12327315M	SALAMANCA	SALAMANCA	4,75	12.000,00
SANCHÍS TORTOSA, EMILIA	20434066S	VALLADA	VALENCIA	4,75	11.400,18
MALLACH BAROUILLE, GRICEL	70062135H	OLIVA	VALENCIA	4,75	6.686,96
CAMPOY RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	34821595D	ARCHENA	MURCIA	4,75	9.771,98
ARENAL DOBLADO, MÓNICA	48985731D	EL CORONIL	SEVILLA	4,5	12.000,00
ALDER, LUZ	X2409685K	CÁCERES	CÁCERES	4,5	12.000,00
MARZIALI, DANIELA ALEJANDRA	X4847442P	TORREMOLINOS	MÁLAGA	4,5	6.052,27
FRANCOS RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> OLIVA	45426446C	TINEO	ASTURIAS	4,5	11.201,65
PERAL VILLALÓN, EVA MARÍA	11963563K	COLINAS DE TRASMONTE	ZAMORA	4,5	12.000,00
PRADAS BORRUECO, M <sup>a</sup> JESÚS	14616580B	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA	4,5	8.205,84
ARCE VEGA, JUANA MARÍA	10831028Y	CARREÑO	ASTURIAS	4,5	12.000,00
MELLADO BALLESTER, BETTINA	20164575S	CASTELLÓN	CASTELLÓN	4,5	6.396,53
MUÑOZ LÓPEZ, SANDRA	16571078S	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	4,5	10.954,14
GONZÁLEZ CÁCERES, M <sup>a</sup> ANTONIA	51383734D	CANTALPINO	SALAMANCA	4,5	8.440,91
LÓPEZ MARTÍN, ROSA MARÍA	12228757W	VALLADOLID	VALLADOLID	4,5	9.316,32
CASTRO CAMIÑA, EVA MARÍA	52937707X	BOIRO	A CORUÑA	4,5	12.000,00
VÍLCHEZ TORNERO, ALICIA	44266445R	LA ZUBIA	GRANADA	4,5	12.000,00
CARRASCO CASTILLO, FRANCISCA MARÍA	25591423J	RONDA	MÁLAGA	4,5	12.000,00
VICO PÉREZ, M <sup>a</sup> LUISA	27537981N	MARACENA	GRANADA	4,5	12.000,00
NAVARRO GONZÁLEZ, PILAR	09323137H	BURGOS	BURGOS	4,25	10.833,24
ALONSO RUBIO, JULIA	3456380D	SEGOVIA	SEGOVIA	4,25	6.029,22
<b>Total beneficiarias:</b>	<b>72.</b>		<b>Cuantía total</b>		<b>761.550,62</b>

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 14 apartado d) de la Orden de convocatoria.

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas objetivo 1, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección

General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 4 de abril de 2005.-La Directora General, Rosa María Peris Cervera.